



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**  
**SEDE GUAYAQUIL**  
**CARRERA DE DERECHO**

**ELIMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL A CANDIDATOS  
PRESIDENCIALES EN ECUADOR: HACIA UN SISTEMA ELECTORAL MÁS  
EFICIENTE**

Trabajo de titulación previo a la obtención del  
Título de abogado

**AUTOR: - FRANCISCO XAVIER VALLEJO MENDOZA**  
**- JENIFFER JESSENIA QUIMI ORRALA**  
**TUTOR: Ab. MARIA DE LOURDES DEL POZO**  
**VILLAMIL**

Guayaquil - Ecuador

2025

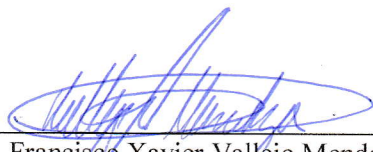
## CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Nosotros, Francisco Xavier Vallejo Mendoza con documento de identificación N° 0951367002 y Jeniffer Jessenia Quimi Orrala con documento de identificación N° 0956880256; manifestamos que:

Somos los autores y responsables del presente trabajo; y, autorizamos a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.


Guayaquil, 14, de Agosto del año 2025

Atentamente,



---

Francisco Xavier Vallejo Mendoza  
C.C.0951367002



---

Jeniffer Jessenia Quimi Orrala  
C.C.0956880256

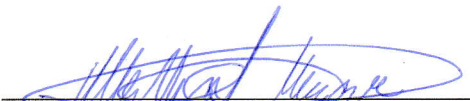
## CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Nosotros, Francisco Xavier Vallejo Mendoza con documento de identificación N° 0951367002 y Jeniffer Jessenia Quimi Orrala con documento de identificación N° 0956880256, expresamos nuestra voluntad y por medio del presente documento cedemos a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que somos autores del Artículo académico: **ELIMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL A CANDIDATOS PRESIDENCIALES EN ECUADOR: HACIA UN SISTEMA ELECTORAL MÁS EFICIENTE**, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: licenciatura en derecho, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

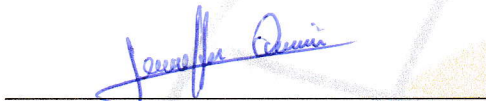
En concordancia con lo manifestado, suscribimos este documento en el momento que hacemos la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Guayaquil, 14 de agosto del año 2025

Atentamente,



Francisco Xavier Vallejo Mendoza  
C.C.0951367002



Jeniffer Jessenia Quimi Orrala  
C.C.0956880256

Resolución CS. N°166-09-2021-07-21

## CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, MARIA DE LOURDES DEL POZO VILLAMIL con documento de identificación N° 0924451461, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación ELIMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL A CANDIDATOS PRESIDENCIALES EN ECUADOR: HACIA UN SISTEMA ELECTORAL MÁS EFICIENTE, realizado por Francisco Xavier Vallejo Mendoza con documento de identificación N° 0951367002 y Jeniffer Jessenia Quimi Orrala con documento de identificación N° 0956880256, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Guayaquil, 14 de agosto del año 2025

Atentamente,



María de Lourdes del Pozo Villamil  
0924451461

Resolución CS. N°166-09-2021-07-21

## RESUMEN

La presente investigación analiza el impacto que tiene la excesiva cantidad de candidaturas presidenciales en el Ecuador sobre el gasto público electoral, evidenciando cómo éste fenómeno ha generado una carga financiera considerable para el Estado. La falta de filtros normativos ha permitido que múltiples candidaturas accedan al financiamiento estatal, incluso sin respaldo ciudadano significativo, lo cual ha generado un uso ineficiente de recursos públicos. Esta situación ha afectado la sostenibilidad fiscal y ha limitado la inversión en sectores prioritarios como salud, educación e infraestructura, debilitando a su vez la eficiencia democrática del país

El estudio sostiene que la eliminación de candidaturas presidenciales financiadas por el Estado es clave para optimizar el uso de recursos públicos. A través de un enfoque cualitativo, exploratorio y descriptivo, se analizaron fuentes normativas, experiencias comparadas y percepciones ciudadanas para formular propuestas de reforma, si bien existen requisitos legales para la inscripción de candidaturas presidenciales, en la práctica, estos no siempre se cumplen de manera rigurosa, debido a falencias institucionales y casos de corrupción que permiten que postulaciones sin representatividad o respaldo real accedan a la contienda electoral.

Por ello, se plantea el fortalecimiento de los filtros existentes mediante criterios técnicos y mecanismos de control más estrictos, con el fin de reducir la proliferación de candidaturas y garantizar procesos electorales más ordenados y representativos y con ello, racionalizar el uso del financiamiento estatal. Así, se propone un modelo más justo y sostenible, basado en el autofinanciamiento regulado.

**PALABRAS CLAVES:** Financiamiento electoral, procesos electorales, Ecuador, gasto público, autofinanciamiento político.

## **ABSTRACT**

This research analyzes the impact of the excessive number of presidential candidacies in Ecuador on public electoral spending, highlighting how this phenomenon has created a considerable financial burden for the State. The lack of regulatory filters has allowed multiple candidates to access state funding, even without significant public support, resulting in an inefficient use of public resources. This situation has affected fiscal sustainability and limited investment in priority sectors such as health, education, and infrastructure, while also weakening the country's democratic efficiency.

The study argues that eliminating state-funded presidential candidacies is key to optimizing the use of public resources. Through a qualitative, exploratory, and descriptive approach, normative sources, comparative experiences, and citizen perceptions were analyzed to formulate reform proposals. Although there are legal requirements for the registration of presidential candidates, in practice, these are not always strictly enforced due to institutional weaknesses and corruption, which allow candidates without real representation or support to enter the electoral race.

Therefore, the strengthening of existing filters is proposed, through technical criteria and stricter control mechanisms, in order to reduce the proliferation of candidacies and ensure more orderly and representative electoral processes. In doing so, the use of state financing can be rationalized. A fairer and more sustainable model based on regulated self-financing is thus proposed.

**KEYWORDS:** Electoral financing, electoral processes, Ecuador, public spending, political self-financing.

## **DEDICATORIA**

Con mucho cariño y profundo agradecimiento dedico este trabajo a mis padres, William Quimi Baquerizo y Rosa Orrala Apolinario, quienes han sido mi mayor inspiración y apoyo a lo largo de mi vida y de esta carrera. Gracias por ser ejemplo de esfuerzo, sacrificio y amor incondicional. Sus enseñanzas, consejos y valores me han guiado en cada paso de este camino académico, y sin su confianza en mí, este logro no habría sido posible. También quiero dedicar este logro a mi pareja Francisco Vallejo por su constante apoyo, paciencia y motivación. Gracias por estar a mi lado en los momentos de desafío y celebración, por creer en mí cuando yo dudaba y por ser una fuente constante de amor y fortaleza.

Jenniffer Jessennia Quimi Orrala

Dedico este trabajo con amor eterno a mi abuelita Hilda Ponce Ponce, quien desde el cielo sigue iluminando mi camino, por haberme criado con ternura y valores. A mi madre Gina Mendoza Ponce, por ser mi guía incansable, por darme su esfuerzo, su amor y todo lo que ha tenido para convertirme en el profesional que soy. Gracias por enseñarme que todo sacrificio tiene recompensa. Ambas han sido mi fortaleza en los momentos más difíciles y mi inspiración constante. Este logro también les pertenece, porque es fruto de su amor incondicional y su ejemplo de vida.

Francisco Xavier Vallejo Mendoza

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradecemos en primer lugar a Dios, por brindarnos la fortaleza, la salud y la sabiduría necesarias para culminar este proceso académico. A nuestras familias, por su amor incondicional y constante apoyo, por ser nuestro pilar en todo momento. Nos sentimos profundamente agradecidos entre nosotros mismos, como esposos y compañeros de vida y de proyecto, por haber recorrido juntos este camino, compartiendo logros, desafíos y aprendizajes. Reconocemos con aprecio a la Universidad Politécnica Salesiana por su valioso aporte en nuestra formación integral, así como a sus docentes, por su dedicación, exigencia y guía. A nuestros compañeros de carrera, gracias por el compañerismo y las experiencias compartidas; y a quienes, aunque no concluyeron este proceso, dejaron una huella significativa. Finalmente, extendemos nuestra gratitud a todas las personas que colaboraron en esta investigación, ya sea mediante entrevistas, encuestas o asesorías, por sus valiosos aportes y su disposición.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Problema de estudio.....</b>	<b>7</b>
<b>Justificación.....</b>	<b>8</b>
<b>Objetivos.....</b>	<b>9</b>
Objetivo general.....	9
Objetivos específicos.....	10
<b>Marco hipotético .....</b>	<b>10</b>
<b>Marco teórico.....</b>	<b>13</b>
Antecedentes históricos.....	13
Orígenes del modelo de financiamiento público.....	16
El exceso de partidos y su impacto presupuestario.....	18
Análisis del financiamiento público y sus efectos.....	18
Ineficiencia y falta de control en el uso del financiamiento.....	19
El principio de eficiencia del gasto público y el interés general.....	19
Propuesta de reforma.....	20
Marco legal.....	21
Legislación comparada y recomendaciones internacionales.....	22
<b>Dictamen 6-24-rc/24 de la corte constitucional sobre financiamiento electoral.....</b>	<b>23</b>
<b>Metodología.....</b>	<b>24</b>
Enfoque del estudio.....	24
Enfoque de la investigación.....	25
Tipo y diseño de investigación.....	25
Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	25
Población y muestra.....	26
<b>Resultados.....</b>	<b>26</b>

<b>Análisis de información.....</b>	<b>26</b>
<b>Encuestas y entrevistas.....</b>	<b>30</b>
<b>Análisis de los resultados.....</b>	<b>30</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>31</b>
<b>Referencias bibliográficas.....</b>	<b>31</b>

## **1. PROBLEMA DE ESTUDIO**

En Ecuador, el sistema de financiamiento electoral ha permitido que más de 272 partidos y movimientos políticos estén registrados, generando un gasto estatal excesivo y poco justificado ya que este sistema otorga a cada organización política, sin importar su real capacidad electoral una parte de los fondos públicos para campañas presidenciales y partidarias. ‘‘El financiamiento comprenderá exclusivamente la campaña propagandística en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias’’, es decir que los fondos se destinarán únicamente a la difusión de la campaña a través de medios impresos, la radio, la televisión y la publicidad exterior. (Bonilla, 2016)

Este gasto no solo ha evidenciado ineficiencia administrativa, sino que también ha contribuido al debilitamiento del sistema social, desviando recursos de áreas prioritarias como la educación y la salud. Esto resulta especialmente preocupante considerando que en cada elección varios candidatos no logran alcanzar ni el 5% del total de votos. A partir de ello surge la siguiente pregunta problema: ¿Cuál es el impacto económico que genera el financiamiento estatal de las candidaturas presidenciales en el presupuesto general del Estado ecuatoriano?

Esta interrogante es relevante no solo por el impacto económico, sino también por sus consecuencias sociales, políticas y éticas. La ciudadanía exige un uso eficiente de los fondos públicos, especialmente en un país con altas tasas de pobreza y necesidades insatisfechas en sectores clave. Por ello, esta investigación se centra en la tensión fundamental que existe entre la obligación del Estado de administrar los recursos públicos con eficiencia y el sostenimiento de un sistema electoral presidencial que parece incentivar un uso desmedido de los fondos.

El debate central no se limita a una cuestión de ahorro fiscal, sino que aborda las profundas implicaciones éticas y sociales de un modelo que financia campañas con escaso

respaldo ciudadano, mientras persisten graves carencias en servicios esenciales como salud y educación. Esta solución se fundamenta en el modelo actual de financiamiento estatal indiscriminado, el cual ha sido objeto de crítica por organismos nacionales e internacionales.

Se plantea una duda central sobre la justificación de dicho sistema, en lugar de asumir que es positivo o necesario, especialmente al considerar que la mayoría de los candidatos carecen de un respaldo ciudadano significativo y que muchos partidos políticos parecen existir únicamente por interés económico. Este cuestionamiento se intensifica al reconocer que los recursos públicos son limitados y deben priorizarse para atender las necesidades más urgentes del país

## **2. JUSTIFICACIÓN**

La eliminación del financiamiento estatal a los candidatos presidenciales es un tema de gran importancia para el Ecuador, especialmente en un contexto de crisis económica, desigualdad social y escasez de recursos públicos. Actualmente, el financiamiento electoral representa una carga significativa para el presupuesto del Estado, ya que todos los candidatos reciben recursos públicos sin considerar su nivel de representatividad o viabilidad electoral “esta situación de no tener un límite de candidatos solo fomenta el uso ineficiente del erario público” con lo cual podría entenderse que los recursos del Estado se destinan a cubrir procesos electorales con baja incidencia democrática, en lugar de ser invertidos en programas estructurales que aporten al desarrollo nacional o la mejora institucional. (Muñoz, 2025)

En un contexto marcado por limitaciones presupuestarias y múltiples demandas sociales insatisfechas, “resulta indispensable que el gasto electoral esté sometido a mecanismos de control, racionalidad y optimización, que eviten el despilfarro y promuevan la responsabilidad en el manejo de fondos públicos” en este sentido se hace necesario analizar críticamente el sistema actual de financiamiento electoral, identificar sus principales falencias y plantear reformas que aseguren una asignación más justa y eficiente de los recursos del Estado. (Lastra., 2023)

El gasto electoral en Ecuador ha superado los USD 97 millones en 2023, mientras que miles de ecuatorianos enfrentan condiciones de pobreza y acceso limitado a servicios básicos “El uso eficiente y controlado de los recursos públicos destinados a las campañas

políticas debe ser una prioridad estatal'' en aras de garantizar la sostenibilidad fiscal, la equidad democrática y la transparencia debe ser fundamental controlarse. (Dr. Fernando Muñoz Benítez (Tribunal Contencioso Electoral, 2023)

La sociedad ecuatoriana manifiesta un creciente interés en que los procesos electorales sean transparentes y responsables, especialmente en lo que respecta al manejo de los fondos estatales. La falta de filtros en el acceso al financiamiento estatal genera una percepción negativa que afecta la confianza en las instituciones democráticas, razón por la cual resulta urgente establecer normas claras que aseguren la legitimidad y la equidad en la competencia política.

Desde el ámbito jurídico, la regulación del financiamiento político debe ser revisada para cubrir los vacíos normativos que permiten la proliferación de candidaturas sin respaldo ni representatividad. ''La carencia de límites y requisitos mínimos para el acceso a fondos públicos implica un uso ineficiente de recursos'', es decir, existe un debilitamiento del sistema democrático debido a la fragmentación política que dificulta la gobernabilidad y la consolidación de un sistema electoral equilibrado. (Zovatto, 2016~2017)

La ausencia de mecanismos objetivos para regular el acceso a estos fondos puede favorecer prácticas clientelares y distorsionar la voluntad popular, lo que impacta negativamente en la calidad de la democracia y en la percepción ciudadana sobre la legitimidad del sistema político, es por ellos que este trabajo de investigación es importante porque propone una revisión crítica del modelo de financiamiento electoral vigente, con el objetivo de identificar sus falencias, plantear alternativas viables y establecer criterios jurídicos y constitucionales que respalden una reforma profunda del sistema.

Se analizará el impacto del gasto público electoral dentro del presupuesto general del Estado y cómo este podría estar generando desatención en áreas sociales prioritarias. Este estudio examinará la normativa vigente y sus vacíos para proponer alternativas que fortalezcan la transparencia, la meritocracia y la eficiencia del sistema democrático ecuatoriano. En consecuencia, esta investigación busca aportar a la construcción de un sistema electoral más justo, racional y sostenible, alineado con los principios del buen vivir y del interés general consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Analizar cómo el financiamiento público a candidaturas presidenciales en Ecuador afecta la eficiencia del gasto estatal y contribuye o no a la sostenibilidad del sistema democrático

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Determinar el impacto fiscal, político y democrático del aumento progresivo del número de candidaturas financiadas por el Estado en Ecuador.
- Analizar la percepción ciudadana y de expertos en derecho electoral respecto al financiamiento público y la necesidad de reformas.
- Proponer recomendaciones concretas para eliminar candidaturas financiadas y promover mecanismos de autofinanciamiento regulado que fortalezcan la eficiencia y transparencia del sistema electoral ecuatoriano.

### **4. MARCO HIPOTETICO**

Durante el desarrollo de la presente investigación, se han evidenciado múltiples problemas en el sistema ecuatoriano de financiamiento estatal a candidatos presidenciales. Uno de los más alarmantes es la existencia de un número excesivo de organizaciones políticas inscritas: más de 272 movimientos y partidos según registros recientes. Esta proliferación, lejos de fortalecer la democracia, ha generado un gasto público desproporcionado, permitiendo que se acceda a recursos estatales para campañas presidenciales y esta situación convierte al proceso electoral en una plataforma de acceso al dinero público, en lugar de ser un ejercicio auténtico de representación democrática.

Además, el sistema actual no diferencia entre candidatos con respaldo ciudadano y aquellos sin ninguna base electoral. Todos reciben financiamiento estatal sin exigencia ni filtro de calidad política, esto ha desvirtuado el principio de equidad e impacta negativamente en la eficiencia del gasto público “el exceso de financiamiento estatal promueve la burocratización de los partidos, alejándolos de la ciudadanía y volviéndolos

dependientes del erario”, esta dependencia los convierte en entidades que compiten no por ideas o propuestas, sino por fondos y beneficios del sistema. (Oswaldo, 2025)

Otro problema observado es la distribución poco proporcional y generalizada del financiamiento público, que no considera factores como la trayectoria política, el nivel de propuestas concretas o el desempeño previo. “La asignación de recursos no distingue entre candidatos con alto potencial electoral y aquellos que se inscriben con fines meramente estratégicos o económicos” en la elección de 2023, por ejemplo, el financiamiento electoral alcanzó los USD 97 millones, mientras que provincias como Morona Santiago y Pastaza reportaban los mayores índices de pobreza e inequidad social, según el estudio revisado. (Borja., 2020)

Durante la revisión de fuentes en México se observa que el financiamiento público de los partidos y su mal diseño de las fórmulas Presidenciales puede provocar el crecimiento de partidos por interés económico, lo cual significa que cada año se incrementa el monto de fondos públicos asignados a estas organizaciones. Esta situación ha generado un creciente rechazo ciudadano, especialmente en contextos de crisis como el alza del precio de los combustibles en 2017 y en respuesta surgieron iniciativas como “Sin voto no hay dinero”, que buscaban reformar el sistema de asignación de recursos a los partidos, con el objetivo de reducir el gasto y recuperar la confianza ciudadana en estas instituciones, cuya legitimidad se ha visto cada vez más cuestionada. (Valdez Zepeda, 2018)

Un fenómeno similar ocurre en Ecuador, donde los recursos destinados exclusivamente a la promoción electoral superaron los USD 97 millones en el año 2023, sin incluir los montos adicionales asignados a la logística del proceso ni los gastos indirectos asociados a campañas paralelas. Esta asignación presupuestaria resulta especialmente cuestionable si se considera que existen provincias como Napo, Morona Santiago y Pastaza que enfrentan graves problemas estructurales, como elevados índices de pobreza, limitado acceso a servicios de salud, precariedad en la infraestructura educativa y deficiencias en la provisión de servicios básicos.

Otro problema recurrente es la falta de control real y auditoría sobre el uso de los recursos asignados a los partidos y candidatos. A pesar de que el Consejo Nacional Electoral y el

Tribunal Contencioso Electoral están legalmente facultados para fiscalizar el uso del dinero público, sus mecanismos son limitados, tardíos o carecen de sanciones efectivas y la función de control no es suficiente cuando los informes financieros de los partidos se aprueban sin análisis profundo, y la rendición de cuentas es vista como un mero trámite legal.

Sumado a ello, la actual estructura del sistema electoral contempla el financiamiento desde la primera vuelta electoral, cuando en realidad solo dos candidaturas llegan al balotaje. Esto implica un doble gasto estatal innecesario. En vez de financiar a todos, se propone limitar el financiamiento estatal únicamente a los dos candidatos que pasen a segunda vuelta, cuando efectivamente tienen opción real de asumir el poder. Esta idea no es ajena al derecho comparado: en sistemas como el chileno o el alemán, el acceso a recursos públicos está condicionado a un porcentaje mínimo de votos o es progresivo según resultados (Nohelen, 2009)

En este contexto, se hace urgente repensar el modelo ecuatoriano desde una perspectiva jurídica, económica y social, conforme al principio de sostenibilidad del gasto público y al interés colectivo. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, establece como deber primordial del Estado garantizar el buen vivir, priorizando derechos como la salud, la educación, la seguridad social y la igualdad de oportunidades. El uso excesivo de recursos para campañas presidenciales, sin distinción ni filtros, contraviene este mandato constitucional y afecta directamente al desarrollo humano, sobre todo en poblaciones históricamente marginadas. Por estas razones, se plantea la siguiente hipótesis central de la investigación:

Si se elimina el financiamiento estatal a los candidatos presidenciales se logrará una reducción significativa del gasto público, se promoverá la transparencia en el manejo de fondos electorales y se garantizará una asignación más eficiente y equitativa de los recursos del Estado, sin afectar la legitimidad democrática del proceso. Esta propuesta se enmarca dentro de los criterios establecidos por la Corte Constitucional en el dictamen 1-22-OP/22, que subraya la necesidad de que el financiamiento público se dirija a candidaturas con respaldo ciudadano real, a fin de evitar el uso ineficaz de fondos públicos

lejos de restringir la participación política, esta medida busca racionalizar el gasto electoral, en coherencia con los principios constitucionales de eficiencia y equidad.

Esta hipótesis se sustenta no solo en el análisis de la normativa ecuatoriana, sino también en los principios del derecho constitucional, la eficiencia del gasto público y la equidad social. La investigación no busca eliminar la participación política, sino establecer reglas claras y racionales para el uso del dinero de todos los ecuatorianos. Se trata de avanzar hacia un modelo electoral más equilibrado, austero, representativo y sostenible.

## **5. MARCO TEÓRICO**

### **5.1 ANTECEDENTES HISTORICOS**

El financiamiento electoral en Ecuador ha evolucionado significativamente desde el retorno a la democracia en 1978 y tras una década de dictadura militar en 1963-1979 se convocaron elecciones democráticas en dos vueltas: la primera el 16 de julio de 1978 y la segunda el 29 de abril de 1979, resultando electo como presidente Jaime Roldós Aguilera, quien asumió el cargo el 10 de agosto de 1979 "Este proceso marcó la reanudación de la vida institucional democrática en el país" A partir de entonces, el país ha vivido múltiples reformas en materia de financiamiento político, enfocadas en garantizar la equidad electoral (Lastra., 2023)

Durante las elecciones de 1978-1979 no existían mecanismos de financiamiento público; las campañas eran sostenidas principalmente mediante recursos privados, provenientes de aportes individuales, donaciones empresariales y redes de apoyo político. Este modelo de financiamiento se mantuvo en los comicios presidenciales posteriores, incluyendo las elecciones de 1984, lideradas por León Febres-Cordero; de 1988, con Rodrigo Borja; de 1992, con Sixto Durán-Ballén; de 1996, con Abdalá Bucaram; de 1998, con Jamil Mahuad; y de 2002, con Lucio Gutiérrez.

Durante estos procesos, el gasto electoral creció conforme aumentaba la exposición mediática y no existía control estatal efectivo sobre las fuentes y montos de financiamiento y diversos informes académicos y periodísticos estiman que los montos

invertidos en campañas presidenciales entre 1984 y 2002 fluctuaban entre 2 y 5 millones de dólares por candidato en las segundas vueltas, con incrementos sustanciales en campañas más mediáticas como la de Abdalá Bucaram en 1996 y Jamil Mahuad en 1998.

Se presume que, debido a la falta de regulación, el financiamiento provenía en gran parte de recursos privados no siempre transparentes, lo cual incrementaba el riesgo de influencia indebida y corrupción ‘‘En este periodo de financiamiento privado no existía la equidad política para los postulantes que no tenían mucho dinero’’ es por ello para acceder a fondo públicos para las campañas se necesitaba de un órgano técnico que estableciera techos de gasto y la trazabilidad del dinero utilizado en las campañas. (Espinosa, 2023)

Fue recién en las elecciones presidenciales de 2006, cuando ganó Rafael Correa, que se empezaron a discutir mecanismos para limitar el gasto electoral. Aunque aún predominaban los aportes privados, se evidenció la necesidad de control y equidad entre candidaturas. El gasto estimado en esa elección fue de aproximadamente USD 14 millones.

El punto de inflexión llegó con la Constitución de 2008, que estableció un modelo de financiamiento mixto (público y privado), con supervisión del Consejo Nacional Electoral (CNE). El financiamiento estatal de campañas, como política pública y garantía de equidad, comenzó formalmente a aplicarse a partir de las elecciones presidenciales de 2009. En ese marco, el Código de la Democracia de 2009 reglamentó el uso del Fondo de Promoción Electoral, convirtiéndose en la base legal que rige hasta la actualidad. Las elecciones de 2009, en las que fue reelegido Rafael Correa, fueron las primeras bajo este nuevo marco legal.

Desde entonces, el gasto del Estado en campañas presidenciales ha aumentado progresivamente, tanto en términos absolutos como por el número de candidaturas. Por ejemplo, el monto máximo permitido de gasto para un binomio presidencial ha pasado de aproximadamente USD 2 millones en 2009 a más de USD 5 millones en 2025, según lo estipulado por el CNE. Esto representa más del doble en menos de dos décadas, reflejando una tendencia sostenida al alza en el presupuesto asignado a campañas.

Las elecciones presidenciales se han desarrollado de forma regular en las siguientes fechas:

- 2009: Rafael Correa (reelección). Gasto total estimado: USD 18 millones. Cada binomio podía recibir aproximadamente hasta USD 1,5 millones del Fondo de Promoción Electoral.
- 2013: Rafael Correa (reelección). Gasto total estimado: USD 24 millones. El monto asignado por binomio fue de aproximadamente USD 2 millones.
- 2017: Lenín Moreno. Gasto total estimado: más de USD 36 millones. Se estima que cada binomio recibió hasta USD 2,5 millones.
- 2021: Guillermo Lasso. Gasto total estimado: más de USD 50 millones. Participaron 16 binomios presidenciales. El monto asignado por binomio fue de aproximadamente USD 3 millones, aunque algunos no utilizaron la totalidad del fondo.
- 2023: Daniel Noboa. Elecciones anticipadas. Gasto total del proceso: USD 79,9 millones. Fondo de Promoción Electoral: USD 45 millones. Cada binomio presidencial tuvo un límite de gasto de USD 3,7 millones en primera vuelta y se permitió un monto adicional en caso de segunda vuelta.
- 2025: Últimas Elecciones presidenciales regulares. Límite de gasto por binomio presidencial: USD 5.494.525,60. El presupuesto total proyectado para el proceso electoral supera los USD 90 millones si se mantiene el actual número de candidaturas. Las elecciones se llevaron a cabo en febrero, y debido a que ningún candidato obtuvo el 50% más uno de los votos válidos o el 40% con una diferencia de al menos 10 puntos sobre el segundo lugar, se convocó a una segunda vuelta presidencial en abril de 2025. En esta segunda fase, se asignó un presupuesto adicional específico para los dos binomios finalistas, con un monto estimado de USD 1,5 millones por binomio para la campaña del balotaje. Este proceso aumentó el gasto electoral total proyectado, superando los USD 100 millones considerando ambos turnos electorales y los recursos logísticos, publicitarios y de seguridad involucrados.

En todos estos procesos se ha observado un crecimiento progresivo del número de binomios presidenciales y, con ello, del presupuesto electoral total. La falta de barreras legales para limitar el acceso al financiamiento estatal ha permitido que organizaciones sin respaldo electoral significativo accedan a fondos públicos. “En su informe preliminar del 9 de febrero, la Misión señaló que, aunque la normativa exige informes quincenales sobre aportes, gastos y fuentes de financiamiento<sup>150</sup>, no existen sanciones por no

presentarlos, hacerlo tarde, de forma incompleta o con datos inexactos'' esta situación genera un uso ineficiente del erario, más aún considerando que en cada elección varios candidatos no alcanzan ni el 5% del total de votos. (Muñoz, 2025)

En el contexto internacional, existen países democráticos que han optado por no entregar financiamiento público directo a campañas electorales, siendo los casos más representativos los de Estados Unidos e India. Esta decisión se ha justificado por múltiples razones. En primer lugar, responde a una visión liberal del sistema político, que defiende la mínima intervención estatal en los procesos electorales y promueve la libre competencia política financiada por actores privados. Además, se argumenta que el financiamiento privado fomenta una mayor responsabilidad de los candidatos ante sus votantes y donantes, al tiempo que reduce la carga fiscal del Estado.

## **5.2 ORÍGENES DEL MODELO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

El modelo de financiamiento público en Ecuador tiene su origen en la búsqueda de equidad en la competencia política y en la necesidad de reducir la influencia de grandes capitales privados sobre los resultados electorales. Durante los años noventa, se hicieron visibles las desventajas estructurales que enfrentaban partidos pequeños y movimientos sociales al competir contra organizaciones con mayor respaldo económico. Esto motivó a los legisladores y a la sociedad civil a exigir un sistema más equilibrado.

Los primeros intentos de normar el gasto electoral surgieron de manera fragmentaria en las reformas políticas de principios del siglo XXI, pero fue con la aprobación de la Constitución de 2008 que se consolidó el modelo de financiamiento estatal. El artículo 219 de dicha Constitución establece que el Consejo Nacional Electoral (CNE) es el órgano encargado de garantizar la equidad, transparencia y control del financiamiento político y partir de entonces, el Estado asumió un rol activo en la regulación de los recursos destinados a las campañas electorales.

Por otro lado, también en el marco legal se consolidó con el Código de la Democracia, aprobado en 2009, el cual creó oficialmente el Fondo de Promoción Electoral. Este fondo, financiado con recursos del Presupuesto General del Estado, tiene como finalidad contribuir parcialmente a los gastos de campaña de los candidatos, especialmente en medios como la radio, la televisión y la prensa escrita, pero han existido

cuestionamientos sobre su eficacia ya que no se ha podido evitar campañas paralelas y controlar el gasto real de los postulantes.

En el ámbito Latinoamericano, el modelo ecuatoriano se inspiró en experiencias latinoamericanas como las de México, que desde la década de 1990 impulsó el financiamiento público como mecanismo de transparencia; y de Colombia, que introdujo el sistema de "anticipo y reembolso" según el número de votos obtenidos. "Ecuador adoptó un esquema más amplio, permitiendo el acceso al financiamiento público" sin necesidad de respaldo electoral previo ni de participación en procesos de primarias. (FLACSO, 2007)

Este diseño generó dos efectos inmediatos, por un lado, permitió a organizaciones sin recursos ingresar al sistema político; pero por otro, abrió la puerta a la proliferación de candidaturas sin estructura, ni representatividad, ni propuestas viables. Esta permisividad legal ha sido señalada como uno de los factores que estimulan el uso ineficiente de los recursos públicos destinados a las elecciones.

Además, el CNE no aplicó límites al número de candidatos que pueden acceder al fondo, ni introdujo umbrales mínimos de representación, como sí ocurre en otros países. En consecuencia, partidos creados de forma coyuntural o con fines exclusivamente electorales han podido recibir millones de dólares del Estado para financiar campañas que no superan el 2% del total de votos. Aunque el modelo busca garantizar la equidad en el acceso a la contienda electoral, su aplicación en Ecuador ha carecido de filtros adecuados para evitar el despilfarro. Esto ha llevado a un incremento constante del número de candidaturas y del gasto asociado a cada proceso electoral, agravando el problema de eficiencia en el uso de fondos públicos.

En Ecuador, el artículo 115 de la Constitución garantiza a todas las organizaciones políticas el acceso equitativo a financiamiento estatal para propaganda electoral, este principio se materializa a través de dos mecanismos: el Fondo Partidario Permanente (FPP) y el Fondo de Promoción Electoral (FPE), regulados por el Código de la Democracia. No obstante, "el modelo actual de financiamiento ha demostrado ser altamente cuestionable por su costo, falta de filtros de representatividad y baja eficacia" es por ello que se fomenta el gasto electoral. (Walter M. Mendoza-Zamora, 2018)

En este contexto, el presidente de la República Daniel Novoa presentó un proyecto de reforma parcial a los artículos 110 y 115 de la Constitución, con el objetivo de

modificar el esquema de financiamiento estatal. Esta propuesta fue analizada por la Corte Constitucional, que mediante el dictamen 6-24-RC/24, de enero de 2024, dictaminó que el procedimiento de reforma parcial era apto para tramitar estos cambios, considerando que permitirían un debate democrático más profundo sobre el uso de fondos públicos en campañas, y abrirían la posibilidad de limitar el financiamiento estatal solo a organizaciones políticas con respaldo sostenido en dos elecciones pluripersonales sucesivas. Asimismo, se propone eliminar la prohibición de que los partidos políticos contraten directamente publicidad electoral, desplazando así la responsabilidad del Estado como único promotor de la propaganda electoral en medios.

### **5.3 EL EXCESO DE PARTIDOS Y SU IMPACTO PRESUPUESTARIO**

Uno de los problemas estructurales que enfrenta el sistema ecuatoriano es la proliferación de partidos y movimientos políticos. Actualmente existen organizaciones inscritas, muchas sin bases reales, plataformas serias o presencia nacional. “cuando los partidos dependen excesivamente de fondos públicos sin filtros de acceso, se convierten en “estructuras burocráticas desconectadas de la ciudadanía y motivadas por incentivos económicos más que ideológicos” esta situación ha desbordado la capacidad institucional del Estado para garantizar un financiamiento electoral equitativo, racional y sostenible. (Electoral I. d., 2020)

Este escenario se agrava en contextos de elecciones presidenciales con doble vuelta, pues el Estado debe asumir nuevamente los costos de la segunda vuelta electoral lo que representa una carga fiscal duplicada y poco sostenible, especialmente en tiempos de crisis económica lo que representa una carga fiscal duplicada. En 2023, por ejemplo, el financiamiento estatal para elecciones superó los USD 97 millones, en contraste, el presupuesto ejecutado para salud alcanzó aproximadamente USD 3 601 millones según el Ministerio de Finanzas, y en educación se destinó alrededor de USD 5 583 millones, de los cuales apenas unos USD 98 millones se asignaron a infraestructura escolar (Ministerio de Finanzas, 2023). Además, la inversión pública total en obra pública e infraestructura fue de aproximadamente USD 398,8 millones, lo que representa una caída del 11 % respecto al presupuesto de 2022.

### **5.4 ANÁLISIS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y SUS EFECTOS**

El actual esquema ecuatoriano de financiamiento político, sin filtros de representatividad, genera una sobrecarga financiera innecesaria para el Estado. De

acuerdo al Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral (2020) “El financiamiento estatal sin condicionamientos fomenta la fragmentación política y promueve candidaturas no viables” debe supervisar los gastos de campaña, pero no limita la asignación de fondos en función del respaldo ciudadano. (Chunga, 2016)

Esta situación se agrava al analizar las cifras proyectadas para 2025, donde el Estado podría destinar hasta 93 millones de dólares si financia todas las candidaturas inscritas. De acuerdo con estimaciones, si solo se financiara a los cuatro candidatos mejor posicionados, el ahorro superaría los 70 millones de dólares, por otro lado, la falta de mecanismos de autofinanciamiento también limita la responsabilidad de los partidos políticos hacia sus votantes demostrado que exigir autofinanciamiento parcial fortalece el compromiso de los partidos con la ciudadanía y reduce la corrupción.

### **5.5 INEFICIENCIA Y FALTA DE CONTROL EN EL USO DEL FINANCIAMIENTO**

Otro aspecto crítico es la escasa fiscalización sobre el uso de los fondos electorales. Aunque existen disposiciones legales que obligan a los partidos y candidatos a presentar informes financieros, estos suelen ser aprobados sin auditorías rigurosas ni sanciones efectivas en caso de irregularidades., señalan que “el sistema actual presenta vacíos normativos y debilidad institucional” lo que permite el uso discrecional de los recursos públicos y erosiona la confianza ciudadana en las instituciones democráticas. (Dr. Fernando Muñoz Benítez (Tribunal Contencioso Electoral, 2023)

El Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral cumplen formalmente su función de control, pero carecen de herramientas técnicas, independencia suficiente o mecanismos ágiles para evitar el desvío, subregistro o mal uso de los recursos. Esta deficiencia institucional no solo afecta la transparencia del proceso, sino que también debilita el principio de eficiencia administrativa, consagrado en la gestión pública.

### **5.6 EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO Y EL INTERÉS GENERAL**

La eficiencia en el uso de los recursos del Estado es un principio fundamental del derecho público. El artículo 3 de la Constitución ecuatoriana obliga al Estado a garantizar el "buen vivir", priorizando la inversión en salud, educación, seguridad y desarrollo humano. Bajo este principio, el financiamiento electoral debe evaluarse no solo desde la

óptica de la equidad política, sino también desde la justificación de su impacto y oportunidad frente a otras necesidades urgentes.

En países como Chile, Alemania o Uruguay, los partidos deben alcanzar un umbral mínimo de votos para acceder a financiamiento, lo cual promueve la competitividad y disciplina interna en las organizaciones “el financiamiento público debe estar vinculado a resultados concretos, votación mínima, representatividad y rendición de cuentas” de lo contrario, se convierte en una forma de derroche institucionalizado, donde se gastan millones de dólares en candidaturas sin viabilidad, mientras se descuidan derechos sociales esenciales. (Enrique, 2000)

### **5.7 PROPUESTAS DE REFORMA**

Como respuesta a estos problemas, se propone una reforma estructural del sistema de financiamiento electoral. Esta consistiría en eliminar el financiamiento estatal completamente y que los candidatos presidenciales se autofinancien, o por otro lado que se autofinancien en la primera vuelta presidencial, permitiendo que los candidatos gestionen sus recursos a través de mecanismos privados regulados, y reservar el apoyo estatal únicamente para los dos finalistas que lleguen a la segunda vuelta electoral. Esta medida reduciría el gasto innecesario, promovería mayor responsabilidad política y fortalecería la calidad democrática al garantizar que solo las candidaturas con respaldo ciudadano accedan a fondos públicos.

Esta propuesta, además de ser viable constitucionalmente, respeta los principios de proporcionalidad, legalidad y eficiencia. La experiencia comparada demuestra que el financiamiento selectivo —basado en resultados y niveles de apoyo— mejora la calidad de la competencia electoral, disminuye el clientelismo y fortalece la relación entre ciudadanía, partidos y Estado. (Bonilla A. V., 2016)

La eliminación del exceso de candidaturas presidenciales financiadas por el Estado responde a una necesidad urgente de sostenibilidad fiscal, transparencia y eficiencia democrática. El problema no radica en la existencia de múltiples opciones políticas, sino en la falta de filtros adecuados para determinar qué candidaturas merecen apoyo económico con recursos públicos. Las elecciones deben garantizar la pluralidad, pero también deben proteger el erario público de usos ineficaces o clientelares.

Uno de los principales fundamentos de esta reforma es el principio de eficiencia en el gasto público, consagrado en la administración financiera del Estado. La multiplicación de candidaturas sin respaldo real, que acceden al financiamiento estatal y apenas superan el 1% de votos, representa una mala inversión pública y una desviación de recursos que podrían dirigirse a sectores prioritarios como salud, educación o infraestructura.

Desde una perspectiva jurídica y democrática, el derecho a la participación política debe entenderse no solo como el derecho a postularse, sino a hacerlo bajo condiciones responsables y con mecanismos que aseguren la competencia efectiva. ‘‘Esto implica exigir requisitos mínimos como elecciones primarias obligatorias, recolección de firmas verificadas o representación legislativa ‘‘todo este requisito previo debería ser obligatorio para acceder a los fondos públicos. (Salgado., 2013 y 2014.)

El cambio también busca fortalecer el sistema de partidos, promoviendo alianzas y procesos internos que reduzcan la dispersión electoral. La experiencia internacional demuestra que los sistemas democráticos más sólidos no financian indiscriminadamente a todo el espectro de candidaturas, sino que establecen umbrales claros. En México, por ejemplo, solo reciben financiamiento los partidos que superan el 3% de los votos en elecciones anteriores; en Uruguay, se condiciona el acceso al financiamiento según resultados previos.

Además, el exceso de candidaturas financiadas debilita el debate democrático, diluye el mensaje político y confunde al electorado. Las campañas se vuelven más costosas y menos efectivas, y el control del gasto por parte del Estado se torna inviable ante la cantidad de sujetos políticos a fiscalizar. Desde un enfoque de sostenibilidad, la reforma permitiría reducir el gasto público electoral a más de la mitad si solo se financiara a los candidatos con mayor respaldo inicial. Por ejemplo, en las elecciones de 2023, si solo se hubiese financiado a los cinco binomios más votados, el ahorro habría superado los USD 25 millones.

## **5.8 MARCO LEGAL**

La Constitución de 2008 establece el marco fundamental para la regulación del financiamiento electoral en Ecuador. En su artículo 219, dispone que el Consejo Nacional Electoral (CNE) es el órgano autónomo encargado de garantizar la equidad, transparencia y control en los procesos electorales y en el financiamiento político. Este artículo

fundamenta la responsabilidad del CNE en la administración y supervisión del uso de fondos públicos para las campañas electorales, asegurando condiciones equitativas para todas las organizaciones políticas. (CNE, 2025)

Además, la Constitución reconoce el derecho de participación política de los ciudadanos, pero también impone límites para evitar la corrupción y el uso indebido de recursos públicos. El artículo 119, por ejemplo, establece que el financiamiento de los procesos electorales debe ser público y privado, regulado y transparente, con el fin de evitar la influencia desproporcionada de intereses particulares. (montecriti, 2008)

El Código de la Democracia es la normativa que desarrolla y reglamenta en detalle el financiamiento público electoral en Ecuador. Establece el Fondo de Promoción Electoral, financiado con recursos del Presupuesto General del Estado, para cubrir parcialmente los gastos de campaña de los candidatos, especialmente en medios de comunicación Código de la Democracia.

El Código define los procedimientos y requisitos para el acceso a estos fondos, pero no establece umbrales mínimos claros ni límites estrictos al número de candidaturas financiadas. Esto ha permitido que partidos y movimientos políticos con escasa representación electoral accedan al financiamiento estatal, generando controversias y críticas sobre la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El artículo 310 del Código impone obligaciones de transparencia y rendición de cuentas a los beneficiarios del financiamiento público, exigiendo informes detallados sobre ingresos y gastos de campaña, y estableciendo sanciones en caso de incumplimiento.

El CNE, como órgano rector del sistema electoral, ha emitido reglamentos y resoluciones para la administración del financiamiento público y el control del gasto electoral. Entre ellos, destacan las normativas que regulan la distribución del Fondo de Promoción Electoral y los procedimientos para la fiscalización de los recursos.

Sin embargo, estas normas no han incluido mecanismos suficientes para limitar el número de candidaturas financiadas ni para imponer criterios de representatividad o desempeño electoral previo, aspectos que han sido objeto de críticas y propuestas de reforma.

## **5.9 LEGISLACIÓN COMPARADA Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES.**

Las experiencias legales de países latinoamericanos como México, Colombia y Uruguay, que han implementado sistemas de financiamiento condicionado al desempeño electoral o a la representación previa, sirven de referente para Ecuador. Estas legislaciones establecen umbrales mínimos que permiten el acceso a fondos públicos únicamente a partidos o candidaturas con un respaldo electoral significativo, mejorando la eficiencia y transparencia del gasto público electoral.

Organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han recomendado a Ecuador adoptar reformas para establecer límites claros en el financiamiento estatal y fomentar mecanismos de autofinanciamiento regulado, con el fin de fortalecer la sostenibilidad fiscal y la calidad democrática. (Internacional)., 2019)

El marco legal ecuatoriano también contempla regulaciones para el financiamiento privado de campañas políticas, exigiendo transparencia y límites en las contribuciones para evitar la influencia indebida de particulares o grupos económicos. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, junto con las disposiciones electorales, establecen mecanismos para la supervisión y fiscalización de los aportes privados, aunque se plantea la necesidad de fortalecer estos controles para asegurar un sistema electoral justo y equilibrado.

## **5.10 DICTAMEN 6-24-RC/24 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE FINANCIAMIENTO ELECTORAL**

Un hito significativo en el debate sobre la sostenibilidad del financiamiento electoral en Ecuador es el Dictamen 6-24-RC/24 de la Corte Constitucional, emitido el 28 de octubre de 2024. Este pronunciamiento surge de una propuesta del Presidente de la República para reformar los artículos 110 y 115 de la Constitución, con el objetivo de suprimir la asignación de recursos públicos a los partidos políticos para su funcionamiento y la financiación estatal de la publicidad electoral de las candidaturas

individuales. La propuesta también busca permitir que las organizaciones políticas contraten publicidad con sus propios recursos y establecer límites al gasto electoral.

La Corte Constitucional ha validado la idoneidad del procedimiento de reforma parcial para estos cambios, señalando que la modificación propuesta no restringe derechos ni garantías constitucionales, ni altera los procedimientos de reforma constitucional. En su análisis del artículo 110, la mayoría de la Corte argumenta que la eliminación del financiamiento público, aunque altera una de las fuentes de ingresos, no afecta la conformación, permanencia o funcionamiento de los partidos políticos, ya que estos conservan la capacidad de autogestionar sus ingresos a través de aportes privados de afiliados y simpatizantes. Por lo tanto, no se impide el ejercicio de los derechos de participación política, asociación, o de elegir y ser elegido.

Respecto al artículo 115, la Corte determinó que la eliminación de la obligación estatal de financiar la difusión de propuestas programáticas y la prohibición de contratar publicidad directa no restringe derechos, dado que se mantiene la promoción electoral que propicie y financie el debate público, asegurando que las propuestas de todos los candidatos sigan siendo publicitadas y accesibles al electorado.

No obstante, es fundamental reconocer que el dictamen incluye votos salvados que expresan preocupaciones significativas. Jueces constitucionales como Jhoel Escudero Soliz y Alí Lozada Prado argumentan que estas modificaciones sí constituyen una restricción irrazonable de los derechos de participación, particularmente el sufragio activo y pasivo, al impedir su ejercicio en igualdad de condiciones y sin discriminación. Señalan que la eliminación del límite al gasto electoral podría favorecer la concentración mediática en manos de pocos candidatos y aumentar el riesgo de financiamiento ilícito, distorsionando la competencia y afectando el principio de igualdad en el sufragio. Estos votos disidentes enfatizan que la eliminación del financiamiento estatal y la posibilidad de contratación ilimitada de publicidad privada consagran las desigualdades económicas en la competencia electoral, lo que contradice el principio de igualdad real en la participación política.

Este dictamen, con sus argumentos mayoritarios y disidentes, enriquece sustancialmente el análisis sobre la viabilidad y las implicaciones de su propuesta de reforma. Demuestra que, si bien existe un respaldo constitucional para el cambio de

mecanismo de reforma, las posibles consecuencias en la equidad y transparencia electoral son motivo de un profundo debate jurídico y político."

## **6. METODOLOGÍA**

### **6.1 ENFOQUE DEL ESTUDIO**

La presente investigación se llevó a cabo bajo un enfoque mixto cualitativo y cuantitativo, ya que buscó comprender, analizar y proponer soluciones sobre el problema del financiamiento electoral excesivo en Ecuador, basándose en la percepción ciudadana y en el análisis documental de normas y experiencias comparadas.), el enfoque cualitativo "se centra en comprender fenómenos complejos desde la perspectiva de los participantes y su contexto natural" de este modo, el estudio priorizó el análisis interpretativo sobre la cantidad de datos recolectados. (Valladolid & Chávez, 2020)

### **6.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN**

El enfoque de la investigación es exploratorio y descriptivo. Exploratorio porque aborda un fenómeno que, aunque conocido, carece de estudios profundos en el contexto ecuatoriano reciente; y descriptivo, ya que busca caracterizar la situación actual del financiamiento electoral, las percepciones ciudadanas y los posibles escenarios de reforma "la investigación descriptiva busca especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis".

La metodología cualitativa permitió recoger opiniones diversas, identificar tendencias comunes, y formular propuestas basadas en las experiencias de los actores involucrados y en los datos documentales disponibles.

### **6.3 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

El estudio adoptó un diseño exploratorio y descriptivo, porque aborda un tema que ha recibido limitada atención en el ámbito académico ecuatoriano: la necesidad de establecer criterios de representatividad para el financiamiento electoral. Por otro lado, detalla y caracteriza el "modelo actual de financiamiento público" identifica sus

debilidades y expone los efectos económicos y democráticos de mantener un sistema sin filtros efectivos para la asignación de fondos estatales. (Meruane & Castro, 2008 y 2009)

#### **6.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Se emplearon diversas técnicas de investigación documental y de campo, entre las cuales destacan:

- **Análisis documental:** Se revisaron normas jurídicas nacionales (Constitución, Código de la Democracia, reglamentos del CNE), informes de organismos internacionales (OEA, PNUD), estudios académicos, artículos científicos y bases de datos oficiales relacionadas con el financiamiento electoral.
- **Entrevistas semiestructuradas:** Se aplicaron entrevistas a expertos en derecho electoral y a funcionarios relacionados con la gestión de campañas políticas, con el fin de recoger valoraciones cualitativas sobre la eficiencia del modelo actual y la viabilidad de implementar reformas.
- **Cuestionario aplicado a ciudadanos:** Se diseñó un cuestionario con preguntas abiertas y objetivas, el cual fue aplicado a una muestra intencionada de ciudadanos mayores de edad, el objetivo fue conocer su percepción respecto al uso de fondos públicos en campañas y la proliferación de candidaturas sin respaldo.

#### **7. POBLACIÓN Y MUESTRA**

La investigación no se orientó a una población estadística extensa, sino a un grupo de participantes seleccionados intencionalmente por su conocimiento, experiencia o calidad de votantes. La muestra fue no probabilística e incluyó:

- Cinco expertos en derecho electoral, gestión pública o análisis político.
- Cien ecuatorianos mayores de edad, con al menos dos procesos electorales vividos como votantes.

Este grupo permitió una recolección rica en percepciones y valoraciones cualitativas.

#### **8. RESULTADOS**

## 8.1 Análisis de la información

### 8.1.1 Encuestas y entrevistas

#### ENCUESTAS.

La siguiente tabla presenta los resultados de una encuesta aplicada a 100 personas, cuyo objetivo fue conocer la percepción ciudadana sobre el financiamiento público de campañas presidenciales en Ecuador.

Con el fin de conocer la percepción ciudadana sobre el financiamiento público de campañas presidenciales en Ecuador, se aplicó una encuesta a 100 personas. Los resultados obtenidos reflejan una tendencia mayoritaria hacia la necesidad de reformas en el modelo actual:

1. ¿Piensa que el Estado debería dejar de destinar dinero público a campañas presidenciales?

El 94% de los encuestados respondió afirmativamente, mientras que solo el 6% considera que debe mantenerse este tipo de gasto.

2. ¿Considera que el autofinanciamiento regulado puede ser una alternativa viable para los candidatos presidenciales?

El 88% respondió que sí, frente a un 12% que opinó negativamente.

3. ¿Considera que el número elevado de candidaturas presidenciales incrementa el gasto público electoral en Ecuador?

El 95% de los encuestados coincidió en que esto aumenta el gasto, mientras que el 5% no lo considera así.

4. ¿Cree que el financiamiento público actual beneficia a partidos políticos sin una estructura sólida?

El 91% opinó que sí, frente a un 9% que considera que no.

5. ¿Cree que los candidatos presidenciales deberían financiar sus campañas únicamente con recursos propios o de sus organizaciones políticas?

Un 93% estuvo de acuerdo con esta afirmación, y un 7% no lo consideró adecuado.

6. ¿Considera que el autofinanciamiento de campañas mejoraría la responsabilidad de los candidatos con sus votantes?

El 80% respondió afirmativamente, y el 20% se mostró en desacuerdo

7. ¿Cree que los fondos públicos utilizados en campañas podrían ser mejor invertidos en salud, educación o infraestructura?

El 98% manifestó que sí, mientras que el 2% no compartió esta opinión.

8. ¿Considera que el autofinanciamiento de campañas podría reducir el número de candidaturas sin respaldo ciudadano?

El 86% cree que sí, y el 14% considera que no tendría ese efecto.

9. ¿Cree que eliminar el financiamiento estatal a los candidatos evitaría el uso clientelar de los recursos públicos?

El 91% respondió que sí, frente a un 9% que opinó lo contrario.

10. ¿Cree que el sistema electoral sería más eficiente si solo se financiara públicamente a los candidatos con verdadero respaldo electoral?

El 82% estuvo de acuerdo, mientras que el 18% no lo consideró necesario.

Estos resultados confirman una percepción ciudadana crítica frente al actual sistema de financiamiento electoral en Ecuador. Existe un consenso mayoritario en la necesidad de limitar el uso de fondos públicos y promover mecanismos de autofinanciamiento que fortalezcan la transparencia, la eficiencia fiscal y la legitimidad democrática.

### **8.1.2 ENTREVISTAS**

Los resultados de las entrevistas realizadas a los Jueces la Dr. Marcia Montero Trujillo, El Dr. Marlon Castro Haz, la Dr. Y a la Dr. Fabiola Vega Carvajal; y a los abogados: Ab. Gina Mendoza Ponce y Ab. Adriana Tagle Vera, los cuales revelaron puntos de consenso y perspectivas complementarias sobre el financiamiento electoral en Ecuador. A continuación, se presentan los hallazgos principales organizados en una tabla para una mejor comprensión:

<b>Pregunta Abordada</b>	<b>Consenso de los Expertos / Hallazgos Clave</b>
<p><b>¿El sistema actual de financiamiento electoral viola los principios constitucionales de eficiencia del gasto público al no exigir un respaldo mínimo a los candidatos?</b></p>	<p>Sí, el sistema actual viola los principios de eficiencia del gasto público. El financiamiento indiscriminado de candidaturas, muchas sin alcanzar ni el 5% de los votos, desvía recursos públicos. Esto fomenta la proliferación de candidaturas sin respaldo real, convirtiendo el proceso en una plataforma de acceso a dinero público. Compromete la eficacia de la gestión pública y la confianza ciudadana</p>
<p><b>¿Limitar el financiamiento público solo a los finalistas de la segunda vuelta electoral afectaría el derecho a la participación o sería una medida fiscalmente responsable?</b></p>	<p>No afectaría el derecho a la participación política y sería una medida fiscalmente responsable. El derecho a participar no implica un derecho ilimitado a ser financiado por el erario público. Concentrar los recursos en candidaturas con mayor legitimidad electoral optimiza el uso de los fondos. Promueve una competencia más seria y focalizada</p>
<p><b>¿Qué cambios se necesitan en el Tribunal Contencioso Electoral para mejorar la fiscalización de los fondos de campaña y sancionar eficazmente las irregularidades?</b></p>	<p>Se requiere una reingeniería profunda del TCE y el CNE. Necesitan fortalecer herramientas técnicas, asegurar su independencia y agilizar mecanismos de control. Actualmente, la fiscalización es insuficiente y la rendición de cuentas es un mero trámite. Se propone: dotar de herramientas tecnológicas avanzadas, personal especializado e independiente, subsanar vacíos normativos y debilidad institucional, implementar auditorías rigurosas y sanciones efectivas, endurecer sanciones (incluyendo inhabilitación y devolución de fondos), y fortalecer capacitación</p>
<p><b>Para acceder a fondos públicos, ¿qué filtro considera más justo y eficaz: primarias obligatorias, recolección de firmas o un umbral de votación previa?</b></p>	<p>Una combinación de criterios técnicos sería lo más justo y eficaz. Un umbral de votación previa en elecciones anteriores, o un porcentaje mínimo de votos obtenidos en la primera vuelta, se considera el filtro más contundente. Las primarias obligatorias internas y la recolección de firmas válidas también son importantes, pero el umbral de votación demuestra mayor viabilidad y representatividad. Esto asegura que los fondos públicos se dirijan a candidaturas con verdadero potencial electoral y arraigo</p>

<p><b>¿Sería constitucionalmente viable en Ecuador un sistema donde los candidatos se autofinancien en primera vuelta y solo los finalistas reciban fondos públicos, como en otros países de la región?</b></p>	<p>Sí, sería constitucionalmente viable. La Constitución de 2008 reconoce la participación política, pero con límites para evitar la corrupción. El autofinanciamiento en primera vuelta, con regulación, fomenta responsabilidad y autonomía de los partidos. Reservar el apoyo estatal para los dos finalistas es una medida de eficiencia fiscal y equipara condiciones en la fase decisiva. Este modelo, exitoso en otros países, se alinea con los principios de proporcionalidad, legalidad, eficiencia y "buen vivir".</p>
---	---

Las entrevistas revelan un consenso unánime: el sistema de financiamiento electoral actual en Ecuador es ineficiente y viola principios constitucionales al no exigir un respaldo mínimo a los candidatos. Limitar el financiamiento público a los finalistas de la segunda vuelta se considera una medida fiscalmente responsable que no afecta el derecho a la participación, sino que optimiza el uso de recursos. Para mejorar la fiscalización de fondos de campaña, se requieren reformas profundas en el TCE y CNE, incluyendo herramientas tecnológicas avanzadas, independencia institucional y sanciones más efectivas. Respecto a los filtros para acceder a fondos públicos, un umbral de votación previa o en primera vuelta se percibe como el más justo y eficaz. Finalmente, se confirma la viabilidad constitucional de un sistema donde los candidatos se autofinancien en primera vuelta y solo los finalistas reciban fondos públicos, lo que promovería un proceso electoral más justo, racional y sostenible.

## **9. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

Los resultados de esta investigación permitieron reflexionar sobre los efectos negativos que generó la falta de control en el financiamiento electoral estatal en Ecuador. Se identificó que el elevado número de candidaturas presidenciales no solo incrementó significativamente el gasto público, sino que también afectó la eficiencia del proceso democrático, al fomentar la fragmentación política y la postulación de candidatos sin respaldo representativo.

El análisis cualitativo evidenció que, al no existir criterios de representatividad o meritocracia para acceder al financiamiento estatal, se incentivó un uso poco responsable

de los recursos públicos. En contraste, experiencias internacionales como las de México, Colombia y Uruguay demostraron que establecer límites y fomentar el autofinanciamiento bajo supervisión estatal contribuyó a una mayor eficiencia fiscal y fortaleció la legitimidad democrática.

Asimismo, las opiniones recogidas en el estudio mostraron una percepción ciudadana crítica respecto al actual modelo de financiamiento. La mayoría coincidió en que es necesario reformar el sistema para que solo accedan a fondos públicos aquellos candidatos con respaldo demostrado, mediante primarias o firmas válidas, y que el resto se autofinancie bajo regulaciones estrictas.

En este sentido, se reafirmó la importancia de establecer políticas públicas que promuevan la responsabilidad política, la transparencia en el uso de fondos y una competencia electoral basada en la calidad de propuestas, no en la cantidad de candidaturas.

## **10. CONCLUSIONES**

Se concluyó que el modelo actual de financiamiento electoral en Ecuador ha permitido la proliferación de candidaturas presidenciales sin filtros de representatividad, lo que ha incrementado considerablemente el gasto público electoral y debilitado la eficiencia democrática. Asimismo, se evidenció que la legislación ecuatoriana carece de mecanismos eficaces para limitar el número de candidaturas que reciben apoyo estatal, generando así un uso ineficiente de los recursos fiscales destinados a los procesos electorales.

Las experiencias de otros países de América Latina sirvieron como referentes positivos, demostrando que es posible establecer criterios técnicos para acceder al financiamiento público, así como promover el autofinanciamiento político bajo control. Se propuso eliminar el financiamiento estatal a un máximo de cuatro binomios presidenciales que cumplan con requisitos objetivos, y permitir que los demás accedan a la contienda mediante autofinanciamiento regulado.

## **11. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA**

- Bonilla, A. V. (2016). *EL FINANCIAMIENTO POLITICO DE ECUADOR* (Segunda Edición ed., Vols. Segunda Edición - 2016). (T. C. Ecuador, Ed.) QUITO, QUITO, ECUADOR: TRIBUNAL CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO. Obtenido de <https://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/2021/11/El-Financiamiento-Politico-en-Ecuador-EDICION-2-04-10-016.pdf>
- Borja., S. (2020). *El gasto social y el voto: análisis de los principales factores que influyen en el comportamiento del gobierno y los votantes Ecuador 2007-2017*. (Vol. 8, agosto 2020. ed., Vol. Vol. 8.). QUITO, Ecuador: Instituto de la Democracia. Recuperado el 03 de Julio de 2025, de [https://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/el\\_gasto\\_social.pdf](https://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/el_gasto_social.pdf)
- Chunga, M. N. (2016). *Justicia Electoral y Democracia* ( Número 4, Año 3 ed., Vol. 4). (M. N. (Director)., Ed.) Quito, Ecuador: Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador. Recuperado el 29 de julio de 2025, de <https://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/2023/08/Revista-Justicia-Electoral-y-Democracia-N.4.pdf>
- CNE. (6 de diciembre de 2025). Límites del gasto electoral. *CNE*, 12. Obtenido de <https://www.cne.gob.ec/category/organizaciones-politicas/gasto-electoral-total/>
- Constituyente., A. N. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi, Ecuador: Editorial Tirant lo Blanch. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Dr. Fernando Muñoz Benítez (Tribunal Contencioso Electoral, E. (2023). *Justicia electoral y democracia* (7 ed., Vols. Año 6, Número 7). (T. C. Ecuador, Ed.) Cuenca, Ecuador: Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador. Recuperado el julio

de 2023, de <https://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/2023/08/Revista-Justicia-Electoral-y-Democracia-No.-7-1.pdf>

ECUADOR, A. N. (2018). *Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Quito. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-prevenir-erradicar-violencia-contra-mujeres>

Electoral, I. d. (2020). *Antología de la democracia ecuatoriana: 1979-2020* (edición del año 2020 ed., Vol. 1). (M. P. Vega., Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador: Instituto de la Democracia y Consejo Nacional Electoral. Recuperado el 29 de mayo de 2025, de [https://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/libro\\_Antologia.pdf](https://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/libro_Antologia.pdf)

Elin Falguera, S. J. (2015). *El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales: Manual sobre financiamiento político*. (S. J. Elin Falguera, Ed.) Estocolmo, Suecia (ubicación de IDEA Internacional). El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) es una entidad mexicana., uecia (para IDEA Internacional) y México (para TEPJF): Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) , Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) . Recuperado el 23 de julio de 2025, de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-financiamiento-de-los-partidos-politicos-y-las-campanas-electorales.pdf>

Enrique, A. (2000). *Las Asignaciones Económicas del Estado a los Partidos Políticos; Su Incidencia en los Principios Democráticos* (no aplica ed., Vol. no aplica). (D. E. S., Ed.) Quito, Ecuador: Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN). Recuperado el 29 de Julio de 2025, de

<https://repositorio.iaen.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/24000/6370/AMORES%20ENRIQUE%202000.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Espinosa, A. (2023). *Democracia en tensión: El sistema de partidos en Ecuador (1996-2013)* (Primera Edición ed., Vol. Vol. 353). Quito, Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Recuperado el 22 de Julio de 2025, de <https://planv.com.ec/wp-content/uploads/2025/01/SM353-Espinosa-Democracia.pdf>

FLACSO. (2007). *Sistemas electorales: una visión comparativa* (primera edicion ed., Vol. 1). (F. E. Embajada de Chile en Ecuador, Ed.) Quito, Quito, Ecuador: FLACSO,Sede Ecuador. Recuperado el 11 de Mayo de 2025, de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/40638.pdf>

Internacional), I. I. (2019). *El estado de la democracia en el mundo y en las Américas 2019: Confrontar los Desafíos, Revivir la Promesa* (1, del año 2019. ed.). (F. F. Frías, Ed.) Estocolmo, Suecia: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional). Recuperado el 28 de Mayo de 2025, de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-estado-de-la-democracia-en-el-mundo-y-en-las-americas-2019.pdf>

Lastra., D. O. (2023). *Cuestiones de efectividad en la administración de recursos públicos: un examen del financiamiento electoral en Ecuador.* ( Edición Especial ed., Vol. Año: XI). (R. Dilemas, Ed.) Toluca, Estado de México. Los autores están afiliados a la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Puyo, Ecuador., Estado de México. , México Y Ecuador: Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores. . Recuperado el 23 de julio de 2025, de

[https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fdilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com%2Findex.php%2Fdilemas%2Farticle%2Fdownload%2F3904%2F3830%2F&psig=AOvVaw0nya36-XpEcBsg40J\\_E9y9&ust=1753414752103000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0](https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fdilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com%2Findex.php%2Fdilemas%2Farticle%2Fdownload%2F3904%2F3830%2F&psig=AOvVaw0nya36-XpEcBsg40J_E9y9&ust=1753414752103000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0)

Meruane, P. S., & Castro, M. C. (2008 y 2009). *Métodos de investigación social* (Primera Edición , Segunda Edición. ed., Vol. no aplica). Antofagasta, Chile, Chile; Ecuador.: Ediciones Universidad Católica del Norte (Primera Edición); INTIYAN Ediciones CIESPAL; Editorial "Quipus", CIESPAL. Recuperado el 29 de julio de 2025, de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/55363.pdf>

montecriti, a. (2008). *financiamiento electoral*. Manabí, Ecuador: Asamblea Nacional republica del ecuador.

Muñoz, H. (2025). *Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Ecuador para la segunda vuelta de las elecciones presidenciales*. (Informe Preliminar ed.). (O. d. (OEA), Ed.) El informe cubre el proceso en 20 de las 24 provincias de Ecuador y en ciudades como Barcelona, Londres, Madrid, Nueva York y Washington, DC, donde se observó el voto en el extranjero., 24 provincias, Ecuador: Organización de los Estados Americanos (OEA). Recuperado el 23 de julio de 2025, de [https://www.oas.org/fpdb/press/2025\\_MOE\\_Ecuador\\_Segunda\\_Vuelta\\_Preliminar\\_ESP.pdf](https://www.oas.org/fpdb/press/2025_MOE_Ecuador_Segunda_Vuelta_Preliminar_ESP.pdf)

Organización de los Estados Americanos, S. G., & (IFE), I. F. (2011). *Política, dinero y poder: Un dilema para las democracias de las Américas*. (Primera edición. ed.). (D. C. (coordinador), Ed.) Mexico, Ciudad de mexico, Mexico: Fondo de Cultura

Económica (FCE) y Organización de los Estados Americanos (OEA). Recuperado el 15 de Julio de 2025, de [https://www.oas.org/es/sap/docs/oea\\_poliit\\_dinero\\_poder\\_s.pdf](https://www.oas.org/es/sap/docs/oea_poliit_dinero_poder_s.pdf)

Oswaldo, C.-O. J. (2025). *Transparencia en el financiamiento de partidos políticos en Ecuador* (Ed. ene-jun. 2025. ed., Vols. Volumen 9, Número 16.). Quito, Ecuador: Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN. Recuperado el 29 de Junio de 2025, de <https://editorialibkn.com/index.php/Yachasun/article/view/634>

Salgado., M. (2013 y 2014.). *"La Gaceta OPINIÓN ELECTORAL"* (Vol. No especificado). (F. C. Ejecutivo), Ed.) Quito, Ecuador: Instituto de la Democracia. El Consejo Nacional Electoral . Recuperado el 26 de julio de 2025, de <https://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/Serie-Gaceta-No.-2-ago-sep-2013.pdf>

Silva., E. G. (2017). *El financiamiento público de los partidos políticos en México* (Vol. 16). Jalisco, México, Jalisco, Mexico: Elecciones. Recuperado el 17 de Julio de 2025, de <https://revistas.onpe.gob.pe/index.php/elecciones/article/view/166/165>

Valdez Zepeda, A. &. (2018). *El financiamiento de los partidos políticos y la confianza ciudadana en México* (15 ed., Vol. 1). (E. C. Jalisco, Ed.) México , México : Intersticios Sociales . Recuperado el 28 de Julio de 2025, de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-49642018000100309](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642018000100309)

Valladolid, M. N., & Chávez, L. M. (2020). *El Enfoque Cualitativo en la Investigación Jurídica, Proyecto de Investigación Cualitativa y Seminario de Tesis*. (Vols. Volumen 38, número 2). Lima, Perú: revista "Vox Juris". doi:v38n2

Walter M. Mendoza-Zamora, C. M.-Á.-C.-S. (2018). *Las Finanzas Publicas en el Ecuador y su incidencia en la economía del país*. (Vol. 4, núm. 4, octubre 2018. ed., Vols. Vol. 4, núm. 4.). Jipijapa, Manta., Manabí, Ecuador: Revista Científica Dominio de las Ciencias. Recuperado el 23 de julio de 2025, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6870900.pdf>

Zovatto, D. (2016~2017). *Financiamiento de la politica en america latina* (Primavera Verano 2016-2017. ed., Vol. Número 40). (D. R. Caribe, Ed.) Cordova, Cordova, Argentina.: Publicada por la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, de la Universidad Católica de Córdoba. Recuperado el 30 de junio de 2025, de <https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Frevistas.bibdigital.uccor.edu.ar%2Findex.php%2FSP%2Farticle%2Fdownload%2F663%2F667%2F1256&psig=AOvVaw0spRkEN2H44sCflnXmsHRO&ust=1753416359053000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEwio3vWLz>